



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: PROHIBASE en el ámbito de la Ciudad de Las Varillas la venta y/o expendio, en Boliches – Confiterías – Bares – Supermercados – Shop y similares, bebidas alcohólicas Estimulantes y/o Energizantes a menores de dieciocho (18) años en todos los casos y para adultos si va mezclada con otras bebidas alcohólicas.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 44/05

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 498 DE FECHA: 30 / 06 /2005.-